

Sentencia pionera que reconoce la antigüedad en centros privados concertados a efectos del cómputo de sexenios

La asesoría jurídica de **ANPE-Madrid** a través de su despacho **FJC ABOGADOS** ha logrado obtener la primera sentencia estimatoria del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid, que ya ha adquirido firmeza, que reconoce los servicios prestados en centros privados concertados a efectos de reconocimiento de los sexenios.

Asimismo, además de los periodos en la educación concertada, hemos de recordar que desde la Asesoría Jurídica de **ANPE-Madrid** también hemos obtenido numerosas sentencias estimatorias que reconocen a efectos del cómputo de sexenios los servicios prestados como docentes para cualquier administración pública (Ayuntamientos, Comunidades Autónomas y Estado) ya sea en régimen de personal laboral, funcionario/a interino/a, funcionario/a en prácticas o funcionario/a de carrera.

Los interesados que se encuentren en alguna de las situaciones descritas pueden contactar con nuestra asesoría jurídica, para que les informen de sus opciones para solicitar, el reconocimiento de los sexenios o incluso de los trienios con el objeto de comenzar a percibir o incrementar ambos complementos con carácter mensual.

ANPE-Madrid siempre contigo, defendiendo tus derechos.